

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València

#### Servicio de Planeamiento

**2024/08193** *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (AES) - Quioscos/Restaurantes (artículo 6.2.3 de las Ordenanzas) (expediente 03001-2021-000409-00) RAIP: 46250-2032.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo Elementos Singulares (AES) Quioscos/Restaurantes (artículo 6.2.3 de las Ordenanzas)

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

Tercero. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València."

#### VER ANEXO

De conformidad con los artículos 61.2 y 57.8 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de la Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se proceda.

València, a 24 de mayo de 2024. —El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.





## AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

### **NORMAS URBANÍSTICAS**

#### **Art.6.2- Elementos singulares**

3. Condiciones de imagen, volumen y forma de los Kioscos/Restaurantes AES-K (Parcelas M1 a M12)

a)Parcela edificable

-Las parcelas edificables tienen una dimensión de 22x12 m, lo que supone una superficie de 264 m<sup>2</sup>, siendo la ocupación máxima permitida de 230 m<sup>2</sup>.

b)Imagen Exterior/Homogeneidad

-Todas las edificaciones mantendrán una imagen exterior homogénea, para ello se utilizará el color blanco en fachadas y el uso de carpinterías exteriores de aluminio de sección reducida.

-El diseño de las edificaciones se caracteriza por estar formado por tres "piezas" principales:

-Planta Baja con carácter de "zócalo permeable".

-Planta Primera de carácter "ligero", con muy poco peso visual.

-Planta de Cubierta facetada formada por planos dispuestos al tresbolillo.

c)Nº de plantas

-El nº de plantas máximo es de 2 (planta baja y planta primera) según se indica en el plano O.2 de Ordenación Pormenorizada.

d)Niveles

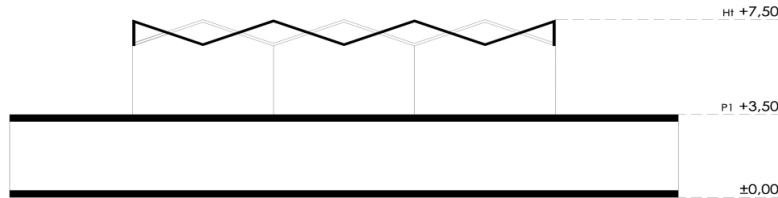
-Considerando el pavimento del Paseo Marítimo como nivel de referencia 0,00 m, los niveles de planta se ajustarán a las siguientes:

Planta Primera (P1): +3.50 m

Altura Total (Ht): +7.50 m



Esquema Sección en relación a los niveles



#### e) Planta Baja

-Dentro de la parcela edificable podrán resolverse planos inclinados para la formación de rampas de acceso que conecten el nivel de planta baja con el nivel del paseo marítimo.

-La superficie construida de Planta Baja podrá tener una máximo de 230 m<sup>2</sup>, 50 m<sup>2</sup> de terraza cerrada de los cuales 30 m<sup>2</sup> serán servicios higiénicos sanitarios de uso público, separados por sexos y con aseo adaptado según normativa, con acceso exterior desde el Paseo Marítimo, mantenimiento y limpieza a cargo del concesionario, apertura horaria igual que el restaurante y forma de acceso a diseñar, para evitar mal uso de los mismos y actos de vandalismo.

-Las fachadas generadas en Planta Baja estarán formadas por partes macizas y acristaladas.

·El porcentaje de partes macizas no podrá superar el 60% del total de la fachada generada.

·Los huecos acristalados se realizarán de suelo a techo y en su diseño se minimizará la aparición de despieces.

#### f) Planta Primera

-La superficie de terraza en Planta Primera será de 200 m<sup>2</sup>, de los cuales 150 m<sup>2</sup> se situarán obligatoriamente debajo de la cubierta facetada del edificio definida en el punto g) del presente articulado, admitiéndose su cerramiento perimetral desmontable mediante acristalamientos de suelo a techo en cuyo diseño se minimizará la sección de carpintería y/o la aparición de despieces.

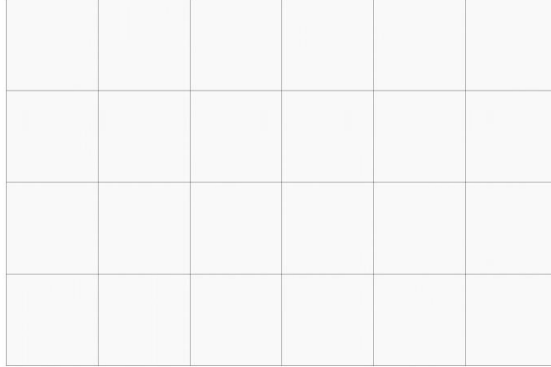
#### g) Planta de Cubierta

-Las cubiertas de las 12 edificaciones (AES-K) deberán ser iguales, por lo que se diseñará una cubierta que después se reproducirá en el resto de las edificaciones. Esta cubierta tendrá las siguientes características:

·La superficie total de la cubierta del edificio no podrá ser superior a 150 m<sup>2</sup>.

·Estará formada por planos facetados, dispuestos al tresbolillo según se muestra en el siguiente esquema:





PLANTA



VISTA DESDE EL MAR

*-Sobre la Cubierta de las edificaciones se permite la colocación de placas solares adaptadas a la geometría de la cubierta, así como conductos de ventilación y/o conductos de extracción de humos con una altura máxima por encima de la altura total de la edificación según la legislación vigente para este tipo de instalaciones.*

